**PREGUNTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ**

**A/A Secretaría General**

D. Santiago Sánchez Muñoz, como Portavoz del Grupo Municipal *GANEMOS JEREZ,* viene a formular en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente **PREGUNTA:**

Hemos sabido que en muchos ayuntamientos andaluces se ha producido el grave problema de que en los contratos celebrados con ocasión de los planes de Emple@Joven y Emple@30+ se ha dado la circuntancia de que la Junta de Andalucía abonaba en concepto de salario un importe inferior al que establecía el convenio colectivo del Ayuntamiento. Así pues, los trabajadores y trabajadoras tienen derecho a reclamar la correspondiente diferencia salarial al Ayuntamiento.

Las consecuencias de la Sentencia nº 949/2016, surgida a raíz de la demanda de un trabajador, suponen un grave problema a los ayuntamientos que quieren poner en marcha estos planes debido a las restricciones impuestas por la nueva Ley de Bases de Régimen Local, que no contempla ni como competencias propias ni delegadas de los municipios las del fomento del empleo, por lo que asumir la diferencia de salario entre las contrataciones de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria (ICS) y los convenios colectivos no les estaría permitido aunque dispusiesen de los recursos necesarios para ello, así como a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda fijados mediante la Ley Orgánica aprobada en 2012 por el PSOE y el PP ya que los límites establecidos en esta norma, para la mayoría de los ayuntamientos asumir la diferencia de salario entre el importe subvencionado y el fijado mediante su convenio colectivo supondría incumplir el déficit impuesto.

Además sabemos que la Seguridad Social ha realizado investigaciones en los Ayuntamientos para reclamar los importes de las cotizaciones de esas diferencias salariales.

**¿Cuáles han sido los resultados de estas investigaciones en el Ayuntamiento de Jerez?**

**¿Qué cantidad se nos reclama?**

**¿Cómo tienen pensado afrontar esos importes?**

En Jerez a 14 de marzo de 2017.

Fdo.: Santiago Sánchez Muñoz.